



## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(s), 20 MAY 2025

### RESOLUCIÓN N° 1050 - 025

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°014-025 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°2.168-025 con fecha 15-05-025; y

Considerando:

**Que**, el Concejo Deliberante se hace eco del requerimiento de los Vecinos del Valle de Acambuco y El Chorrito entre otras localidades aledañas que se ubican en la región mencionada.

**Que**, el Ejecutivo Municipal comparte la iniciativa legislativa e insistirá ante las Autoridades Provinciales con la construcción del Puente en el ingreso a El Chorrito, asimismo conforme lo solicitan los vecinos requerirá se acondicione de manera permanente a través de Vialidad Provincial en la Ruta de acceso.

**Que**, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936– Art. 36 – Inciso 4: “**Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.**” y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Esto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y  
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY N°7.936

#### R E S U E L V E

**Art.1º.- PROMULGAR** en todos sus términos la Ordenanza N° 014-025 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

**Art.2º.- NOTIFICAR** al área Técnica de Obras y Servicios Públicos Municipales a los fines pertinentes.

**Art.3º.-** Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Carta Orgánica Municipal – Ley N°7.936.

**Art.4º.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mht.-

GUSTAVO J. TRALA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

**ORDENANZA N° 014/025**

**ES COPIA**

**TEMA:** Obra "Puente de acceso para los Valles de Acambuco"

**AUTOR:** Concejales Linares Sergio, Carlos Salas, Martene Casimiro, Nora Umbrello y Zulma Catue

**VISTO**

La ruta de acceso que conecta con los valles de acambuco, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la comunidad del valle de acambuco necesita de un puente de acceso para poder comunicarse con las diferentes localidades del departamento San Martín.

Que, la necesidad surge a partir de las constantes ocasiones en la que por crecidas del río, los vecinos de todo el valle quedan incomunicados y aquellos que se atreven a pasar corren el peligro de ser arrastrados, como ya sucedió anteriormente.

Que, es necesario planificar acciones en conjunto entre la comunidad, autoridades locales, Legisladores y Gobierno Provincial a los fines de que la obra tan solicitada por todo el valle sea una realidad.

Que, es necesario facultar al Ejecutivo Municipal para que gestione los recursos necesarios ante el Gobierno de la Provincia de Salta y en el menor tiempo posible se pueda ejecutar tal obra.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º** Facultar al Ejecutivo Municipal de Aguaray Dn. Guillermo Sebastian Alemán a realizar las gestiones ante el Gobierno de la Provincia de Salta para ejecutar la Obra; Puente de acceso en los Valles de Acambuco.

**Art. 2º** Solicitar al Ejecutivo Municipal se adjunte a la presente la carpeta técnica sobre el proyecto de obra mencionada ya existente, a los fines de ser

ES COPIA



elevada a las áreas correspondientes del Gobierno de la Provincia de San Martín.

**Art. 3º** Adherir a la solicitud presentada por los vecinos del valle de acambuco a este Concejo Deliberante, adjuntando la firma de los mismos.

**Art. 4º** Notificar de la Presente al Ejecutivo Municipal de Aguilar para su conocimiento y demás efectos.

**Art. 5º** Notificar de la presente a los vecinos del valle de acambuco para su conocimiento.

**Art. 6º** Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY , EN FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2025, APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES.-**



Monica Gutierrez  
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONSEJO DELIBERANTE AGUARAY



SERGIO FERNANDO LINARES  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguilaray